## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 384-2016-R.- CALLAO 09 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01036016), recibida el 29 de marzo de 2016, mediante la cual el estudiante GIANMARCO IVÁN ARÉVALO CÁRDENAS, con Código N° 092886-A, de la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de sus apellidos.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 001-2010-R del 01 de febrero de 2010, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don GIANMARCO IVÁN MOSTACERO ARÉVALO, por la modalidad de Examen General de Admisión en el proceso de admisión 2009-II, a la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente solicita la rectificación de sus apellidos, el mismo que figura como MOSTACERO ARÉVALO, siendo lo correcto que se registre como ARÉVALO CÁRDENAS, que corresponde a su nueva identidad; adjuntando como medio probatorio el Testimonio de la Escritura Pública de adopción de persona mayor de edad ante la Notaría Scamarone, DNI y Partida de Nacimiento rectificados;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0454-2016-D-ORAA del 14 de abril de 2016, remite el Informe Nº 022-2016-FMRF del 12 de abril de 2016, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como GIANMARCO IVÁN MOSTACERO ARÉVALO, con Código Nº 092886-A, de la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de ingeniería Química;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Legal Nº 307-2016-OAJ, recibido el 26 de abril de 2016, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignándose al recurrente como GIANMARCO IVÁN ARÉVALO CÁRDENAS;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 307-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 26 de abril de 2016; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- MODIFICAR la Resolución de Consejo Universitario Nº 001-2010-CU del 01 de febrero de 2010, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del apellido del mencionado ingresante a la Escuela Profesional de Química, de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo registrarse al recurrente como: GIANMARCO IVÁN ARÉVALO CÁRDENAS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º DISPONER, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Química, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

### Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, OCA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesado.